En Miguel de Tucumán, a 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 48 /2020

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 "Nuevo Edificio del CAM"; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 1/2/2020 hasta el día 29/2/2020 el Certificado de Obra N° 12 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos dos millones doscientos veinte mil setecientos setenta y ocho con 99/100 ($ 2.220.778,99). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems, planilla auxiliar de medición, plan de trabajo, curva de inversión y avance de obra en un 47,0707 %.

Que se acompaña Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 12 correspondiente al Certificado de Obra N° 12 por un monto de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos veintinueve con 48/100 ($ 1.582.529,48).

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparo por la póliza de Seguro de Caución N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de $ 6.000.000.

Por todo ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Obra N° 12 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 1/2/2020 al 29/2/2020 por un total de pesos dos millones doscientos veinte mil setecientos setenta y ocho con 99/100 ($ 2.220.778,99).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos dos millones doscientos veinte mil setecientos setenta y ocho con 99/100 ($ 2.220.778,99), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de

$ 2.220.778,99 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 12 por un total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos veintinueve con 48/100 ($ 1.582.529,48).

Artículo 4°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos veintinueve con 48/100 ($ 1.582.529,48), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 1.582.529,48 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA